









CONVOCATORIA INTERUNIVERSITARIA PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS Y SEMINARIOS FORMATIVOS Y UN EXPERTO EN DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ARRABT

Las resultados obtenidos por el Aula universitaria del Estrecho en el último ejercicio, donde se ha hecho un considerable esfuerzo para poner en marcha actividades diversas e innovadoras como programas de movilidad, títulos propios, publicaciones, seminarios, etc; han permitido desarrollar a través de la experiencia una serie de recursos y competencias que se expresan a nivel de gestión en un compromiso mayor por la calidad y la excelencia. Fruto de este compromiso ha sido la reciente convocatoria del Programa de Ayudas de Movilidad, gestionada a través de unas Bases Generales y diversas Convocatorias Específicas.

El proyecto ARRABT es un proyecto piloto enmarcado en la Iniciativa Comunitaria Interreg III – A España–Marruecos para la "promoción económica y cultural de las orillas de Hércules", que pretende establecer un espacio compartido de desarrollo de actuaciones comunes destinadas a la potenciación socioeconómica y cultural de la provincia de Cádiz y la Región de Tánger–Tetuán. De este modo trata de constituirse en un instrumento encaminado a ensayar de manera operativa los mecanismos de coordinación de actividades necesarios para el futuro instrumento de cooperación entre la UE y los países fronterizos.

La participación de la Universidad de Cádiz en el proyecto Arrabt y su compromiso por la puesta en marcha de un programa de actividades formativas de carácter interuniversitario e internacional, su interés por desarrollar los mecanismos y procedimientos ya ensañados con anterioridad y demostrados efectivos, así como la necesidad de extender y hacer partícipe de los programas de actividades del Aula Universitaria del Estrecho al mayor número posible de miembros de la comunidad universitaria del Estrecho de Gibraltar; aconsejan poner en marcha la iniciativa que en este documento se define.



















El presente programa, concebido como Convocatoria Interuniversitaria y dirigido a la comunidad universitaria de las Universidades de Cádiz y Abdelmalek Essaâdi, se incluye en el proyecto ARRABT del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), financiado en un 75% por el fondo FEDER y en un 25 % por el IEDT a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de la Economía y Hacienda, Autoridad de Gestión de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Marruecos.

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria

El presente documento tiene por objeto establecer las bases de la Convocatoria para la realización de actividades formativas por parte de la comunidad universitaria de ambas orillas del Estrecho, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, así como de las prioridades temáticas y principios aquí definidos.

La Convocatoria se distribuye en dos áreas. Una para la presentación de propuestas para la realización de seminarios y jornadas. La otra para la presentación de propuestas para la realización de un curso de Experto en Desarrollo Local.

La gestión económica y técnica, así como la difusión y publicidad de las actividades seleccionadas en la presente convocatoria corresponderá a la Universidad de Cádiz, que lo hará según las características de la propuesta aprobada y de los requerimientos técnicos y financieros del proyecto Arrabt a través del Aula Universitaria del Estrecho. La gestión de los aspectos docentes de la actividad correrá a cargo de los coordinadores.

SEGUNDA. – Características Generales de la Actividades Formativas

- 2.1. Todas las actividades deberán contar con un Coordinador español y otro marroquí.
- 2.2. El conjunto del profesorado deberá contar con representación de las Universidades de Cádiz y Abdelmalek Essaâdi. En este sentido la Universidad



















menos representada no podrá aportar en ningún caso menos del 25% del personal docente.

- 2.3. Las actividades aprobadas deberán haber sido ejecutadas totalmente en fecha 31 de julio de 2007.
- 2.4. Los plazos, requisitos de los beneficiarios y otros aspectos generales no mencionados en el presente artículo, serán iguales para las actividades de ambas áreas en todo aquello que no se defina específicamente.

TERCERA. – Plazo de Solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 15 de diciembre de 2006 y finalizará el 30 de enero de 2007.

CUARTA. - Beneficiarios

Podrán presentar propuestas de actividades el personal de la Universidad de Cádiz o de la Universidad Abdelmalek Essaâdi en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta condición deberá mantenerse en la fecha de realización de la actividad, si esta resultara finalmente aprobada.

QUINTA. – Dotación Económica y Financiación

5.1. La cuantía total disponible para la realización de las actividades reguladas por la presenta convocatoria será de 75.000,00 €. De ellos un máximo de 25.000,00 € se destinarán como máximo a la financiación del título Experto. El resto se dedicará a la realización de jornadas y seminarios.

El gasto total será imputado a la aplicación presupuestaria del Proyecto Arrabt, que financia la presente convocatoria con un 75% de Fondos FEDER de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Marruecos.

5.2. Aquellos aspectos que no vengan suficientemente definidos en la estructura presupuestaria de las propuestas aprobadas, y que sean considerados necesarios para el correcto desarrollo de las mismas, podrán ser provistos en el presupuesto



















final de la actividad por el Aula Universitaria del Estrecho con cargo a la cuantía total disponible para el desarrollo de la presente convocatoria.

SEXTA. – Seminarios y Jornadas

- 6.1. Se entenderá por Seminario o Jornada toda actividad formativa con una duración comprendida entre 6 y 30 horas.
- 6.2. Los seminarios y jornadas podrán realizarse tanto en Marruecos (Campus de la Universidad Abdelmalek Essaâdi en Tánger o Tetuán) como en España (Campus de la Universidad de Cádiz en Algeciras, Jerez, Puerto Real o Cádiz).
- 6.3. Las temáticas consideradas prioritarias serán las siguientes:
- La gestión de instituciones y entornos: gestión de calidad, gestión medioambiental, herramientas para la gestión de entidades o territorios, etc
- Patrimonio común: aquellos aspectos del patrimonio cultural, medioambiental o patrimonial susceptible de una aproximación compartida que aporte un valor añadido a su tratamiento.
- La Unión Europea: instrumentos dirigidos a fomentar las relaciones de Marruecos con los países e instituciones de la Unión Europea en diferentes ámbitos (universidad, empresas, entidades locales, etc), con especial atención al nuevo periodo de programación 2007-2013.
- Investigación universitaria: actividades que promuevan o tenga capacidad para generar investigación compartida entre las instituciones universitarias de ambas orillas del Estrecho, así como aquellas que tengan como objetivo la transferencia de resultados a territorios, instituciones o empresas.
- 6.4. El Comité de Selección valorará las propuestas presentadas según los siguientes criterios:
 - Adecuación a las temáticas definidas como prioritarias de la Jornada o Seminario (max. 25 puntos)
 - Grado en el que el contenido y la metodología planteada permiten alcanzar los objetivos definidos (max. 25 puntos)



















- Adecuación del presupuesto a la calidad y duración de la actividad (max. 35 puntos)
- Grado de representación de docentes de ambas universidades en la actividad (max. 15 puntos)

SEPTIMA. – Experto en Desarrollo Local

- 7.1. La actividad deberá tener un mínimo de 200 horas y un máximo de 350, de las cuales el 75% tratará sobre Desarrollo Local y el 25% sobre Cooperación al Desarrollo.
- 7.2. Se entenderá como Desarrollo Local a "la movilización coordinada de los agentes sociales y económicos locales de acuerdo con el interés común de defensa y dinamización de su región con el objetivo de asumir las responsabilidades de planeamiento y gestión de las estrategias de desarrollo y promoción de actividades correspondientes, a partir de iniciativas y recursos locales".
- 7.3. La actividad deberá tener lugar en Marruecos, en Tánger o en Tetuán.
- 7.4. El Comité de Selección valorará las propuestas presentadas según los siguientes criterios:
 - Adecuación de los contenidos planteados a la realidad de Marruecos, en especial a la Región Tánger-Tetuán (max. 25 puntos)
 - Grado en el que el contenido y la metodología planteada permiten alcanzar los objetivos definidos (max. 25 puntos)
 - Adecuación del presupuesto a la calidad y duración de la actividad (max.
 35 puntos)
 - Grado de representación de docentes de ambas universidades en la actividad (max. 15 puntos)



















OCTAVA. - Coordinadores

- 8.1. Todas las actividades del Aula Universitaria del Estrecho se basan en el principio de Co-elaboración. Esto supone que son desde su origen definidas a ambos lados del estrecho. De este modo cada acción debe tener un coordinador marroquí y otro español y contar con docentes y/o alumnado de ambos países.
- 8.2. Los coordinadores de la actividad serán responsables por las siguientes tareas:
 - Proponer la actividad y el contenido docente y metodológico de la misma,
 así como responsabilizarse por que esta se desarrolle según los contenidos,
 metodología y recursos expresados en su propuesta.
 - Definir y dirigir al profesorado de su país que formará parte de la acción formativa
 - Servir de intermediación entre el personal técnico del Aula Universitaria del Estrecho encargado de gestionar la actividad y los docentes y alumnos de la actividad.
 - Participar junto al Aula Universitaria del Estrecho en la definición, adecuación y disposición de los recursos didácticos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.
 - Colaborar con el Aula Universitaria del Estrecho en la implementación de aquellos mecanismos de control y evaluación que se definan.
- 8.3. La función de Coordinación estará remunerada, lo que deberá venir reflejado en la estructura presupuestaria de la propuesta. Cuando se traten de jornadas o seminarios la remuneración se establecerá en función del número total de horas de la actividad, con un límite máximo de 15,00 euros/hora. En el caso del curso Experto la remuneración deberá ser fijada por la totalidad de la actividad.

NOVENA. – Formalización de Solicitudes

9.1. La presentación de solicitudes se hará dentro del plazo establecido para ello a través de la página web del Aula Universitaria del Estrecho: www.auladelestrecho.es.



















En dicha página se habilitará un formulario on-line así como una guía para facilitar todo el procedimiento de presentación de propuestas.

9.2. La actividad deberá ser propuesta por uno de los coordinadores, que quedará de este modo definido como persona de contacto con el Aula Universitaria del Estrecho.

DECIMA. – Selección de propuestas

- 10.1. La selección de los las propuestas será realizada por una Comisión Mixta entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Abdelmalek Essaâdi, compuesta por el Director del Aula Universitaria del Estrecho o persona en quien delegue, el Vicerrector de Asuntos Académicos de la Universidad Abdelmalek Essaâdi o persona en quien delegue, un técnico del proyecto Arrabt de la Universidad de Cádiz y un técnico de Cooperación de la Universidad Abdelmalek Essaâdi.
- 10.2. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas estas serán puntuadas por el Comité de Evaluación según el tipo de actividad y los criterios establecidos en los puntos 5.4. y 6.4. del presente documento.
- 10.3. En al plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de propuestas, el Comité de Evaluación emitirá un acta conteniendo la relación de actividades aprobadas, así como una lista de actividades suplentes.

La concesión será notificada al Coordinador proponente con indicación del procedimiento que se establezca para el inicio de su actividad.

UNDECIMA. – Incumplimiento y modificaciones

11.1. - La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios por parte de los solicitantes o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la aprobación de la actividad, podrán dar lugar a la anulación de los compromisos adquiridos por el Aula Universitaria del Estrecho.



















11.2. - Las modificaciones en las características aprobadas de la actividad, especialmente aquellas que puedan alterar su estructura presupuestaria, deberán ser admitidas expresamente por el Director del Aula Universitaria del Estrecho.

Algeciras, a 1 de diciembre de 2006

Francisco Trujillo Espinosa Director del Aula Universitaria del Estrecho







